

del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/1658/95, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta, en nombre y representación de don Rafael Salinas Gavilán, contra la Resolución del TEARA recogida en el Primer Fundamento Jurídico, la cual confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. No se aprecian motivos para una condena en costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, propongo a V.I. acuerde el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 4 de abril de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declaran como minerales las aguas procedentes del sondeo Los Villares, sito en la finca Los Villares-Altos de Santa Amalia, del término municipal de Córdoba.*

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Córdoba de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para la declaración como mineral de las aguas procedentes del sondeo denominado «Los Villares», sito en la finca «Los Villares-Altos de Santa Amalia» (coordenadas UTM, huso 30, X=341768 m, Y=4204963 m), término municipal de Córdoba, expediente incoado por don Enrique Martín Duffo, en nombre y representación de la empresa Himardu, S.A., y en que concurren los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El entorno hidrológico en que se sitúa el sondeo reúne las características hidrogeológicas necesarias para su explotación, de acuerdo con los datos existentes en el Servicio de Minas de esta Consejería.

Segundo. En cumplimiento de lo estipulado en el art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto), el Instituto Tecnológico Geominero de España considera, en informe que obra en el expediente, que las mencionadas aguas son adecuadas para ser declaradas como minerales.

Tercero. La Delegación Provincial de Córdoba informa positivamente la declaración.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Dado que en el expediente mencionado queda acreditado que se han cumplido todos los trámites exigidos, así como que se cumplen todos los requisitos necesarios para

que unas aguas puedan ser declaradas como minerales, de acuerdo con el art. 39 del Reglamento General mencionado.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973; Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y demás legislación de general y pertinente aplicación, esta Consejería de Trabajo e Industria, a propuesta de la Delegación Provincial de Granada y con el conforme de la Dirección General de Industria Energía y Minas,

### RESUELVE

Declarar como minerales las aguas procedentes del sondeo «Los Villares», sito en la finca «Los Villares-Altos de Santa Amalia» (coordenadas UTM, huso 30, X=341768 m, Y=4204963, término municipal de Córdoba, pudiendo solicitarse la autorización de explotación de las mismas dentro del plazo de un año, a partir del momento de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C, y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.029.CO/99.

Beneficiario: Serviagro, S.C.A.

Municipio y provincia: Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Subvención: 10.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.054.GR/99.

Beneficiario: Intex, S.C.A.

Municipio y provincia: Jun (Granada).

Subvención: 8.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.010.SE/99.

Beneficiario: Grupo Proyemer, S.C.A.

Municipio y provincia: El Ronquillo (Sevilla).

Subvención: 16.000.000 de ptas.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 3 de abril de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

<u>Nº EXPTE</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
98.136/99	ASAMBLEA AUTONOMICA DE ANDALUCIA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA	133.183.050
98.129/99	ASOC ANDALUZA DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCION	11.752.050
98.040/99	ASOC. CIRCULO DE EMPRESAS ANDALUZAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA	3.150.000
98.043/99.R1	ASOC. AVICULTORES EXPLOTACIONES AVICOLAS DE PRODUCCION	1.733.400
98.013/99	ASOC. EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCIA DE RADIO Y TELEVISION	19.491.300
98.044/99	ASOC. JOVENES VECINOS DE ANDALUCIA	12.199.950
98.146/99	ASOC. GENERAL TRANSPORTISTAS DE ANDALUCIA	6.782.400
98.269/99	ASOC. PROMOCION SOCIO LABORAL DE LOS EXTRABAJADORES DE HIJOS DE ANDRES MOLINA, S.A.	212.985.880
98.098/99	ASOC. PROFESIONAL DE FORMACION Y EMPLEO	2.487.759
98.106/99	ASOC. REGIONAL DE LOGOPEDIA, FONIATRIA Y AUDIOLOGIA DE ANDALUCIA	3.715.500
98.086/99	AYUNTAMIENTOS DE ALMONTE E HINOJOS	63.040.000
98.284/99	CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	28.904.400
98.050/99	CENTRO INICIATIVAS PARA LA COOPERACION "BATA"	2.377.200
98.123/99	CENTRO INICIATIVAS PARA LA FORMACION AGRARIA, S.A.	60.215.400
98.212/99	CENTRO DE PSICOLOGIA ANCO, S.A.	1.896.000
98.187/99	COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE ANDALUCIA OCCIDENTAL	6.639.300
98.143/99	COMITÉ DE ENTIDADES PARA LA ECONOMIA SOCIAL DE ANDALUCIA	12.851.550
98.132/99.R1	CONFEDERACION ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FISICOS	228.603.980
98.017/99.R1	CONFEDERACION DE EMPRESAS PEQUEÑAS	31.797.630
98.171/99	CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICAL DE FUNCIONARIOS	20.375.400
98.180/99	CONSORCIO ESCUELA DEL MARMOL DE FINES	948.000
98.125/99	CONSORCIO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	4.740.000
98.173/99	EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS	14.414.400
98.091/99	EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.	23.574.960
98.162/99	EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES	55.958.325
98.072/99.R1	FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	2.338.400
98.001/99.R1	FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	36.825.000
98.035/99	FEDERACION DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCIA	8.532.000
98.208/99	FONDO DE PROMOCION DE EMPLEO	31.119.000
98.215/99.R1	FONDO DE PROMOCION DE EMPLEO	250.455.705
98.002/99.R1	FUNDACION ESCUELA ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	42.500.000
98.002/99.R2	FUNDACION ESCUELA ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	38.300.000
98.142/99	FUNDACION ESCULAPIO	4.474.140
98.097/99	FUNDACION FORJA XXI	12.132.977
98.049/99.R1	FUNDOSA SOCIAL CONSULTING	3.708.000
98.007/99.R1	INSTITUTO DE LA CALIDAD	21.100.091
98.119/99	RED ANDALUZA DE ALOJAMIENTOS RURALES	6.536.750

<u>Nº EXPTE</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
98.079/99.R1	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE ANDALUCIA	22.433.895
98.008/99	UNION SINDICAL OBRERA DE ANDALUCIA	948.000
98.262/99	U.T.E. M-CAPITAL-INGENIA	33.393.368

Sevilla, 3 de abril de 2000.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publican solicitantes de ayudas para la asistencia a cursos de Formación Profesional Ocupacional que se citan.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Beneficiario: María Elena Díaz Díaz.

Curso: 41/00072/97J 41-00001.

Contenido del acto: Resolución de fecha 10 de noviembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima a la interesada conceder Ayuda de Guardería por importe de 48.300 ptas., con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: María Victoria Rodríguez Martos.

Curso: 41/00199/97J 41-00004.

Contenido del acto: Resolución de fecha 10 de noviembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima a la interesada conceder Ayuda de Transporte por importe de 24.000 ptas., con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Beneficiario: Ana María Porras Chorro.

Curso: 41/00298/97J 41-00002.

Contenido del acto: Resolución de fecha 14 de diciembre de 1999, de la Delegada Provincial de Trabajo e Industria, por la que se estima a la interesada conceder Ayuda de Transporte por importe de 12.800 ptas., con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un